



“2021-Año de la Salud y del Personal Sanitario”

Concejo Deliberante

FUNDAMENTOS:

El uso de container en arquitectura se ha comenzado a experimentar en nuestra ciudad, como una potencial solución constructiva por lo que antes de consolidarse se debe brindar la legislación adecuada.

Las variadas posibilidades que brinda el empleo de los ISO Container, permitieron en algunas localidades del país y en países vecinos desarrollar edificios de viviendas, oficinas, y viviendas familiares, esta arquitectura de contenedores es una rama nueva, que poco a poco se ha dejado visibilizar en los medios.

Podemos observar en los últimos tiempos que los vecinos buscando alternativas a la construcción tradicional, han comenzado a utilizar estos contenedores como depósitos temporarios, como obradores o como futuras viviendas.

Debemos considerar que existen diferentes medidas para contenedores variando su largo, ancho y alto, conforme la regulación de la norma ISO, como así también el tipo de material con que están fabricados, por lo que es aconsejable definir qué se entiende por contenedor tipo marítimo, y en qué casos se pueden utilizar ellos para fines constructivos, ya sea como depósito temporario u obrador o como construcción modular permanente.

Asimismo para su instalación deberá tenerse presente lo establecido en la legislación vigente, según se trate: sobre la permanencia temporaria del contenedor, su cantidad, respetando el factor ocupacional del suelo y el factor ocupacional total, etc. debido a ello se hace necesario determinar la Autoridad de Aplicación, que será la encargada de establecer las características de los Contenedores Marítimos a utilizar, la forma de presentación de la solicitud de autorización para su emplazamiento, y los planos si se tratara de una construcción de vivienda modular permanente.

Como se expusiera anteriormente se trata de una experiencia constructiva innovadora en el país y Latinoamérica, lo que hace presentar un desafío para los equipos técnicos delinear y establecer por medio de la reglamentación de la presente Ordenanza, plazos y forma de presentación, las



"2021-Año de la Salud y del Personal Sanitario"

Concejo Deliberante

características técnicas, ubicación y demás detalles necesarios para la concreción de la autorización acordado mediante el Artículo 2º de la presente.


JOSÉ CASIMIRO PORRAS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE


MAURO MARTINEZ HOLLEY
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



“2021-Año de la Salud y del Personal Sanitario”

Concejo Deliberante

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

TITULO -I- CONTENEDORES PARA CONSTRUCCIONES

Artículo 1º.- Se entiende como Contenedor de “tipo marítimo”: Al recipiente de carga para el transporte marítimo o fluvial, transporte terrestre y transporte multimodal, fabricadas de acuerdo con la normativa ISO (International Organization for Standardization).-

Artículo 2º.- Se autoriza el destino de los Contenedores de “tipo marítimo” con fines constructivos, para los siguientes casos:

- 1) Como depósito temporario u obrador.
- 2) Como construcción modular permanente.

1) Se permitirá la implantación de este tipo de contenedores para ser utilizados como depósitos temporarios u obrador respetando la ubicación, retiro y altura exigidos por la legislación vigente.

La Autoridad de Aplicación determinará el plazo de permanencia temporaria del contenedor, su cantidad, respetando el factor ocupacional del suelo y el factor ocupacional total.

2) Como construcción permanente. Se permitirá la construcción de viviendas, depósitos, locales u otros usos realizados con este tipo de contenedores conforme el diseño y bases de especificaciones técnicas que la Autoridad de Aplicación determine.-

Artículo 3º.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente Ordenanza en un plazo no mayor a Noventa (90) días, contados a partir de la promulgación de la presente.-

Artículo 5º.- Regístrese, Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Publíquese

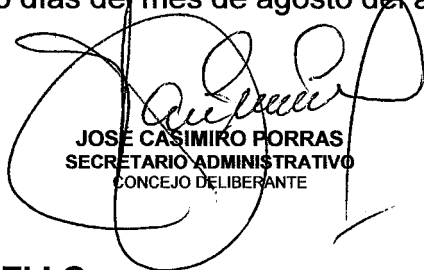


"2021-Año de la Salud y del Personal Sanitario"

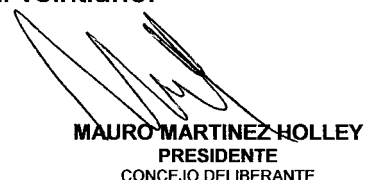
Concejo Deliberante

y cumplido Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.-



JOSE CASIMIRO PORRAS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE



MAURO MARTINEZ HOLLEY
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

POR ELLO:

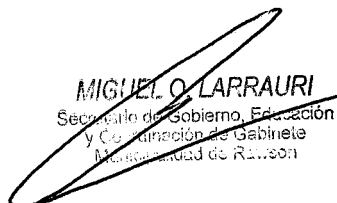
09 AGO 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON

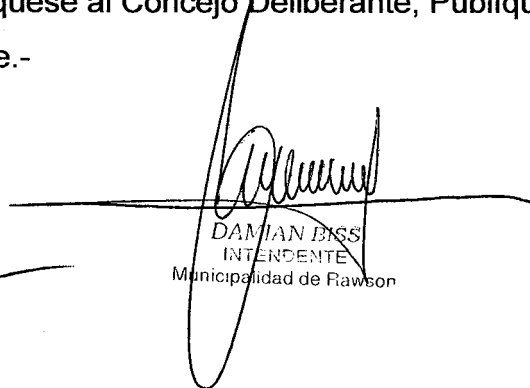
RESUELVE:

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza N° ~~8281~~ **8281** /21.-

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese al Concejo Deliberante, Publíquese y cumplido Archívese.-



MIGUEL O. LARRAURI
Secretario de Gobierno, Educación
y Coordinación de Gabinete
Municipalidad de Rawson



DAMIAN BISS
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson